

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.588

LEY 5588

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5588

ARTÍCULO 1°. Los organismos que conforman el Sistema Estadístico de la Ciudad (SEC), deberán incluir el área temática de Derechos Humanos para la producción de indicadores y publicación de estadísticas.



VEREDICTA LEYES

Ley 5588. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).